

**CONVENIO
DE MINAMATA
SOBRE EL MERCURIO**Distr. general
16 de noviembre de 2021Español
Original: inglés**Conferencia de las Partes en el Convenio
de Minamata sobre el Mercurio****Cuarta reunión**

En línea, 1 a 5 de noviembre de 2021*

**Informe de la Conferencia de las Partes en el Convenio de
Minamata sobre el Mercurio acerca de la labor realizada
en su cuarta reunión****Serie de sesiones en línea****Introducción**

1. Habida cuenta de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y tras celebrar consultas con las regiones, la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio decidió que la cuarta reunión se celebraría en dos series de sesiones: la primera en línea del 1 al 5 de noviembre de 2021 y la segunda de forma presencial en Bali (Indonesia), prevista provisionalmente para el primer trimestre de 2022.
2. Así, la primera serie de sesiones de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata se convocó en línea del 1 al 5 de noviembre de 2021.

I. Apertura de la reunión

3. La Sra. Claudia ten Have, Oficial Superior de Políticas y Coordinación de la Secretaría del Convenio de Minamata, dio la bienvenida a los participantes a las 13.00 horas (horario de Europa Central)¹ del lunes 1 de noviembre de 2021.

A. Discursos de apertura

4. Tras una presentación en vídeo en la que se exhibieron diversas danzas culturales indonesias, pronunciaron discursos de apertura la Sra. Siti Nurbaya Bakar, Ministra de Medio Ambiente y Silvicultura de Indonesia, por medio de un mensaje de vídeo; la Sra. Inger Andersen, Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); la Sra. Monica Stankiewicz, Secretaria Ejecutiva del Convenio de Minamata sobre el Mercurio; y la Sra. Rosa Ratnawati, Presidenta de la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión.
5. En su discurso de apertura, la Sra. Nurbaya Bakar dio la bienvenida a los participantes a la reunión, en la que debatirían una de las principales preocupaciones ambientales a escala mundial, el mercurio, al mismo tiempo que la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático debatiría otra importante cuestión, el cambio climático, en su 26º período de sesiones, celebrado en Glasgow (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). La Ministra subrayó que, dado que el cambio climático, la diversidad biológica y la contaminación constituían cuestiones interconectadas, requerían un enfoque holístico, como se había

* La continuación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio se celebrará de forma presencial en Bali (Indonesia) del 21 al 25 de marzo de 2022.

¹ Todas las horas mencionadas se refieren al huso horario de Europa Central.

puesto de manifiesto recientemente con la pandemia de COVID-19. De esos desafíos, el Convenio de Minamata había extraído dos lecciones: en primer lugar, que el Convenio debía ser adaptable y ágil a la hora de responder a los problemas ambientales mundiales, y, en segundo lugar, que el Convenio debía tener visión de futuro pese a su corta edad. En respuesta a la actual situación mundial, Indonesia acogía la reunión en dos mitades: la presente serie de sesiones en línea y una segunda serie de sesiones celebrada de forma presencial, que estaba previsto que tuviese lugar el primer trimestre de 2022 en Bali (Indonesia). Indonesia pretendía ayudar a las Partes a resolver cuestiones urgentes, como la evaluación de la eficacia del Convenio y de la presentación de informes nacionales. Tras subrayar la necesidad de que todos los países desempeñasen su papel en la aplicación del Convenio en función de sus circunstancias nacionales, la Ministra resumió las medidas que Indonesia estaba adoptando para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del Convenio mediante la reducción del uso y las emisiones de mercurio en los sectores de la fabricación, la energía, la salud y la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, en consonancia con el compromiso del Gobierno de Indonesia de lograr la condición de país libre de mercurio para 2030. Además, Indonesia proponía la aprobación de un proyecto de declaración de Bali sobre la lucha contra el comercio ilícito mundial de mercurio. Para concluir, deseó a todos los participantes unas deliberaciones fructíferas.

6. En su discurso de apertura, la Sra. Andersen dijo que la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación estaba poniendo en grave peligro a las sociedades, las economías y el planeta. La crisis solo podía abordarse cooperando de manera concertada y coordinada, como se estaba haciendo en el marco del Convenio de Minamata. Aunque los científicos solo habían comenzado a desentrañar los vínculos entre la contaminación por mercurio, la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático, estaba claro que estos problemas se potenciaban mutuamente en los perjuicios que causaban a la salud humana y el medio ambiente. Como parte del proceso de sanación del planeta, había que poner fin al uso de mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, los dispositivos médicos, las amalgamas dentales y los procesos industriales, y dar paso a alternativas sostenibles, mientras que el problema mundial del comercio ilícito de mercurio debía abordarse con ideas innovadoras y acciones colectivas. A este respecto, la Directora Ejecutiva felicitó a Indonesia por su iniciativa de elaborar la declaración de Bali para combatir el comercio ilícito de mercurio. En cuanto a la búsqueda de formas más coherentes y eficaces de abordar unos problemas ambientales que se hallaban intrínsecamente vinculados, dijo que los informes encargados por la Secretaría del Convenio de Minamata y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam demostraban los beneficios mutuos en términos de eficacia de las medidas adoptadas para abordar la triple crisis planetaria. Era importante aprovechar la oportunidad de promover una aplicación coherente en toda la agenda ambiental internacional en la que las 135 Partes en el Convenio de Minamata desempeñasen su papel. La labor del Convenio contribuiría a dar un impulso positivo a la conmemoración del 50º aniversario de la creación del PNUMA en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo en 1972. Por último, la Directora Ejecutiva aseguró a las Partes que el Programa seguiría apoyando sus esfuerzos en la aplicación del Convenio de Minamata, entre otros medios a través de la Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA.

7. En su discurso de apertura, la Sra. Stankiewicz dio la bienvenida a los participantes a la serie de sesiones en línea de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. La reunión representaba una celebración del compromiso mundial para poner fin a la contaminación por mercurio, que se fundó a partir de la trágica historia de aquellos cuya salud se había visto perjudicada por el mercurio y el reconocimiento de que la exposición al mercurio seguía poniendo en peligro a muchas personas en todo el planeta. Para que la labor en el marco del Convenio avanzase, era importante escuchar la firme voz de la sociedad civil y los pueblos indígenas. También era imperativo reconocer las necesidades de los países con economías en desarrollo y en transición, tal como se expresa en el artículo 13 del Convenio sobre los recursos financieros y el mecanismo financiero. Existía una necesidad urgente de fuentes multilaterales, regionales y bilaterales de asistencia financiera y técnica para hacer frente a la triple crisis planetaria a la que se había referido la Directora Ejecutiva del PNUMA. En este contexto, la Secretaria Ejecutiva expresó su agradecimiento a Alemania, Austria, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Francia, Noruega, los Países Bajos, Suecia y Suiza por sus contribuciones a la tercera ronda del Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica. La Secretaría seguía empeñada en llamar la atención de los donantes sobre las necesidades de las Partes con vistas a lanzar una cuarta ronda de solicitudes al Programa Internacional Específico lo antes posible. También era fundamental que la octava reposición del fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) fuese sólida y garantizase un apoyo firme y sostenido a la aplicación del Convenio. En conclusión, la Sra. Stankiewicz aplaudió los esfuerzos de las Partes por abordar cuestiones tan importantes como la eliminación gradual de la fabricación, importación y exportación de los productos con mercurio añadido incluidos en la lista antes del plazo límite de 2020, la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales respecto de la extracción de oro artesanal y

en pequeña escala, la reducción de las emisiones y liberaciones, y la regulación del suministro y el comercio de mercurio. Para ello, las contribuciones del Japón, Noruega, Suecia, Suiza y la Unión Europea al fondo fiduciario especial del Convenio de Minamata sobre el Mercurio habían permitido a la Secretaría realizar actividades de apoyo en materia de creación de capacidad y asistencia técnica durante el período entre reuniones.

8. En su declaración introductoria, la Sra. Ratnawati afirmó que era un honor para ella presidir la presente reunión. Recordó que, en noviembre de 2019, cuando en su tercera reunión la Conferencia de las Partes encomendó a Indonesia que acogiese su cuarta reunión, nadie podía imaginar de qué manera la pandemia de COVID-19 iba a perjudicar los preparativos del encuentro, desde los aspectos logísticos hasta las cuestiones de fondo. En consecuencia, la Secretaría había tenido que adoptar un enfoque creativo e innovador para encontrar soluciones a los problemas. La presente serie de sesiones en línea de la cuarta reunión se iba a centrar en temas prioritarios por razones de tiempo, en particular el programa de trabajo, el presupuesto y las fechas de la serie de sesiones presenciales que se celebraría de forma presencial en Bali (Indonesia). También se abrirían debates sobre la evaluación de la eficacia del Convenio, la presentación de informes nacionales y el mecanismo financiero relacionado con la octava reposición del fondo fiduciario del FMAM. Por lo tanto, las sesiones en línea en curso brindarían una base sólida para que las Partes pudiesen llegar a un consenso y adoptar decisiones sobre muchas cuestiones sustantivas cuando se reuniesen en la serie de sesiones presenciales. En consecuencia, la Sra. Ratnawati instó a los participantes a que aprovecharan la presente serie de sesiones en línea de la cuarta reunión para intercambiar puntos de vista, compartir opiniones y experiencias y trabajar de forma constructiva. A pesar de los retos a los que se enfrentaban, las Partes podrían dar pasos importantes hacia la creación de un mundo sin mercurio y contribuir así a la salud y el bienestar de las generaciones presentes y las venideras.

9. Concluida la declaración, la Presidenta declaró oficialmente inaugurada la reunión.

B. Declaraciones individuales y regionales

10. La representante que hizo uso de la palabra en nombre de los Estados de África recordó que su región era una de las más afectadas por la contaminación por mercurio, en particular la procedente de la minería artesanal y en pequeña escala, y afirmó que las graves repercusiones económicas de la pandemia de COVID-19 y otras tragedias habían generado en los Estados de África una mayor necesidad de asistencia financiera y técnica para aplicar el Convenio. Además, debía reservarse un día más para las reuniones de los grupos regionales a fin de permitir un debate de buena calidad sobre los temas del programa de la segunda serie de sesiones de la cuarta reunión, incluida la cuestión fundamental de la propuesta de modificación del anexo A respecto de las lámparas que contienen mercurio y la amalgama dental. Al ser conscientes de que había llegado el momento de abogar por productos más ecológicos, los Estados de África estaban dando prioridad a la protección de la salud y los intereses ambientales y económicos de los pueblos de África y del mundo, y avanzaban hacia una iluminación no tóxica y más eficiente desde el punto de vista energético, una minería exenta de mercurio y la eliminación gradual de la amalgama dental. Con el fin de garantizar la aplicación satisfactoria del Convenio, hacía falta un mecanismo financiero adecuado y previsible para prestar asistencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición. Aunque los Estados de África agradecían enormemente la asistencia financiera que habían recibido del Programa Internacional Específico y del FMAM, dicha asistencia era insuficiente para sus necesidades. Por consiguiente, en la octava reposición del fondo fiduciario del FMAM debía priorizarse la financiación para la aplicación del Convenio, especialmente en relación con la gestión y eliminación de los productos con mercurio añadido y los desechos de mercurio, así como la localización y caracterización de los sitios contaminados con mercurio.

11. El representante que habló en nombre de los Estados de Asia y el Pacífico dijo que, a pesar de los problemas causados por la pandemia, los países de su región seguían comprometidos a fortalecer la aplicación del Convenio, y habían convertido en prioridades nacionales la reducción de las liberaciones y emisiones antropógenas de mercurio y la prevención del uso inadecuado de ese elemento químico. La pandemia de COVID-19 exigía a las Partes una mayor cooperación y asociación. En consecuencia, las Partes y los asociados internacionales debían prestar una mayor asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo, entre otras formas haciendo que el mecanismo financiero del Convenio fuese más inclusivo y accesible. Las actividades de creación de capacidad y las alianzas eran cruciales para ayudar a su región a hacer frente a la contaminación por mercurio procedente de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y el comercio ilícito de mercurio, entre otras cuestiones de interés mundial. La serie de sesiones en línea de la cuarta reunión debía allanar el camino para lograr el consenso durante la posterior serie de sesiones presencial. En cuanto al programa de trabajo y el presupuesto para 2022, el ponente opinó que

deberían destinarse más fondos a la creación de capacidad, especialmente para las Partes que más lo necesitaban. Al aplicar el Convenio, también hacían falta una base más sólida para el consenso y marcos más inclusivos y eficaces en apoyo de la adopción de decisiones y la gestión. La pandemia y otros problemas no debían socavar los esfuerzos para lograr esos objetivos. En última instancia, las Partes tenían la obligación de contribuir a garantizar la salud y el bienestar de las generaciones futuras procediendo a, entre otras cosas, reducir la exposición humana al mercurio.

12. La representante que habló en nombre de los Estados de Europa Oriental señaló que era importante que la familia del Convenio de Minamata encontrase un camino común para avanzar ante los retos que planteaba la pandemia. Esas dificultades no debían impedir que las Partes siguiesen esforzándose por garantizar la aplicación efectiva del Convenio. En consecuencia, el principal objetivo de la presente serie de sesiones en línea debía ser aprobar el presupuesto para 2022. La ponente instó a todos los países que aún no habían ratificado el Convenio a que lo hiciesen, y animó a la Secretaría a seguir organizando sesiones de “Minamata en línea”, que habían facilitado el intercambio de información y pareceres sobre la adopción de decisiones, la aplicación y los estudios científicos sobre el mercurio. Tres Partes de su región ya se habían beneficiado del Programa Internacional Específico. Por lo tanto, la oradora quiso dar las gracias a las Partes que seguían prestando apoyo financiero al mismo.

13. El representante que intervino en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe argumentó que las responsabilidades que incumbían a las Partes en el Convenio hacían necesarios un compromiso firme y medios materiales para producir soluciones innovadoras. Un número importante de países carecía de programas para abordar el ciclo de vida completo del mercurio y los procesos de producción en los que se empleaban ese elemento químico y sus compuestos. Además, a consecuencia de la pandemia había aumentado el uso de dispositivos médicos con mercurio añadido. Por ello, los países de su región exhortaban al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a que asegurase la disponibilidad de recursos para proyectos centrados en promover el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones dimanantes del Convenio. En ese sentido, presentarían un documento de sesión con una propuesta para proporcionar al FMAM orientaciones adicionales sobre las negociaciones relativas a la octava reposición de su fondo fiduciario. Era esencial que las Partes tuviesen garantizados los recursos financieros necesarios para reducir las liberaciones y emisiones antropógenas de mercurio. Era especialmente importante garantizar la viabilidad financiera de las iniciativas destinadas a desarrollar las capacidades locales para el tratamiento ambientalmente racional de los desechos de mercurio, la adopción de las mejores prácticas ambientales y la transferencia de tecnología. Además, las Partes debían recibir apoyo financiero para fortalecer los programas de vigilancia centrados en las emisiones y liberaciones de mercurio y la bioacumulación y magnificación de ese elemento en el medio ambiente y las cadenas alimentarias. Por último, también era necesario prestar apoyo a la determinación de sectores concretos en cada país que obstaculizasen la reducción del uso del mercurio y la gestión ambientalmente racional de los desechos de mercurio; reforzar las capacidades de las Partes para cumplir los compromisos relacionados con el uso y la eliminación del mercurio; y promover la aplicación de las directrices establecidas en el marco del Convenio.

14. La representante que hizo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros agradeció a la Secretaría la flexibilidad y la adaptabilidad que había demostrado al organizar la presente serie de sesiones en línea de la cuarta reunión y señaló que, al haberse adherido nuevos países desde la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, el Convenio seguía creciendo y se estaba convirtiendo en un instrumento cada vez más global. Los Estados miembros de la Unión Europea agradecían la labor entre períodos de reuniones realizada desde ese encuentro y estaban comprometidos con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Reconocían la importancia de aplicar el Convenio para contribuir a la buena salud y el bienestar, la mejora del medio ambiente y el consumo y la producción responsables. Esperaban que los debates entablados durante la serie de sesiones en línea fuesen fructíferos y que el resultado fuese satisfactorio y sentase una base sólida para la posterior serie de sesiones que se celebraría de forma presencial.

II. Cuestiones de organización

A. Aprobación del programa

15. La Conferencia de las Partes aprobó el siguiente programa sobre la base del programa provisional (UNEP/MC/COP.4/1):

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:

- a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos;
 - c) Elección de la Mesa para el período entre reuniones y la quinta reunión de la Conferencia de las Partes;
 - d) Informe sobre las credenciales de los representantes en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.
3. Reglamento de la Conferencia de las Partes: examen del artículo 45.
 4. Cuestiones para el examen o la adopción de medidas por la Conferencia de las Partes:
 - a) Productos con mercurio añadido y procesos de producción en los que se utilizan mercurio o compuestos de mercurio;
 - i) Examen de los anexos A y B;
 - ii) Información sobre la amalgama dental;
 - iii) Códigos aduaneros;
 - iv) Propuestas de enmienda de los anexos A y B;
 - b) Extracción de oro artesanal y en pequeña escala;
 - c) Liberaciones de mercurio;
 - d) Desechos de mercurio: examen de los umbrales pertinentes;
 - e) Recursos financieros y mecanismo financiero:
 - i) Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - ii) Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica;
 - iii) Examen del mecanismo financiero;
 - f) Creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología;
 - g) Comité de Aplicación y Cumplimiento;
 - h) Presentación de informes nacionales;
 - i) Evaluación de la eficacia;
 - j) Secretaría;
 - k) Reglamentación financiera;
 - l) Cuestiones de género.
 5. Cooperación y coordinación internacionales.
 6. Programa de trabajo y presupuesto.
 7. Fechas de la continuación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes; lugar y fechas de celebración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.
 8. Otros asuntos.
 9. Aprobación del informe de la reunión.
 10. Clausura de la reunión.

B. Organización de los trabajos

16. La Conferencia de las Partes decidió que, de conformidad con las propuestas expuestas en las anotaciones al programa provisional (UNEP/MC/COP.4/1/Add.1) y la nota de la Secretaría sobre las cuestiones e información que se señalan a la atención de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata en su cuarta reunión (UNEP/MC/COP.4/2), y debido a la configuración en línea y el escaso tiempo disponible, en la presente serie de sesiones en línea de su cuarta reunión la Conferencia de las Partes abordaría un número limitado de temas del programa que eran especialmente prioritarios. Durante la serie de sesiones en línea se examinarían los siguientes temas: tema 6, sobre el programa de trabajo y el presupuesto, tema 7, sobre las fechas de la continuación de la cuarta reunión de la

Conferencia de las Partes, tema 4 e) i), relativo a los recursos y el mecanismo financiero, y el FMAM, tema 4 h), sobre la presentación de informes nacionales, y tema 4 i), sobre la evaluación de la eficacia. Se esperaba que la Conferencia de las Partes emprendiese o reanudase el examen de todos los temas durante la serie de sesiones presenciales.

17. La Conferencia de las Partes decidió que, de conformidad con las propuestas expuestas en las anotaciones al programa provisional (UNEP/MC/COP.4/1/Add.1), se reuniría el lunes 1 de noviembre de 2021 de las 13.00 a las 15.00 horas y de las 15.30 a las 17.30 horas; el miércoles 3 de noviembre de las 13.00 a las 15.00 horas; y el viernes 5 de noviembre de las 13.00 a las 15.00 horas y de las 15.30 a las 17.30 horas.

18. El representante de Indonesia invitó a todos los interesados a participar en una consulta sobre el proyecto de declaración de Bali propuesto. El resultado de la consulta, que se celebró el martes 2 de noviembre de las 14.00 a las 15.30 horas, se resume en el párrafo 86 del presente informe.

C. Asistencia

19. Asistieron a la reunión representantes de las 90 Partes siguientes: Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, Níger, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Viet Nam y Zambia.

20. Además, asistieron a la reunión representantes de los siguientes Estados observadores: Australia, Bangladesh, Congo, Ecuador, Egipto, España, Gambia, Guatemala, Guinea, Iraq, Kenya, Líbano, Lituania, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Myanmar, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Polonia, Saint Kitts y Nevis, Sudán, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe.

21. Las siguientes entidades y organismos especializados de las Naciones Unidas estuvieron representados en calidad de observadores: Fondo Mundial para el Medio Ambiente, Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, Organismo Internacional de Energía Atómica, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización Mundial de la Salud, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.

22. Estuvo representada en calidad de observadora la siguiente organización intergubernamental: Organización Regional para la Protección del Medio Ambiente del Mar Rojo y el Golfo de Adén.

23. Estuvieron representados en calidad de observadores diversos organismos y agencias gubernamentales, centros regionales y subregionales, organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado e instituciones académicas. En la lista de participantes se indican los nombres de esas organizaciones (UNEP/MC/COP.4/INF/28).

D. Informe sobre las credenciales de los representantes en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes

24. Al presentar el informe de la Mesa sobre las credenciales, la Sra. Oarabile Serumola explicó que la Mesa había examinado las credenciales presentadas por las Partes de conformidad con los artículos 19 y 20 del reglamento y había determinado que, a 5 de noviembre de 2021, los representantes de 90 de las 100 Partes que se habían inscrito para participar en la serie de sesiones en línea de la reunión habían presentado copias de credenciales expedidas ya fuese por un Jefe de Estado, un Jefe de Gobierno, un ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización, en el entendimiento de que los originales se presentarían lo antes posible. Las diez Partes restantes no habían comunicado información sobre sus representantes.

25. La Conferencia de las Partes aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales.

III. Cuestiones para el examen o la adopción de medidas por la Conferencia de las Partes

A. Recursos financieros y mecanismo financiero

Fondo para el Medio Ambiente Mundial

26. Al presentar el tema, la representante de la Secretaría recordó la intención de que en la presente serie de sesiones en línea de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes solo se examinase un aspecto del FMAM, en su calidad de parte del mecanismo financiero del Convenio de Minamata: la octava reposición de su fondo fiduciario. Durante la continuación de la serie de sesiones de la cuarta reunión, en 2022, se tratarían otros temas pertinentes para el mecanismo financiero relacionados tanto con el FMAM como con el Programa Internacional Específico.

27. Recordando que el período abarcado por la octava reposición comprendería del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2026, la representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes las notas de la Secretaría sobre la octava reposición del fondo fiduciario del FMAM (UNEP/MC/COP.4/10) y el proyecto conexo de orientaciones de programación y marco de posicionamiento estratégico (UNEP/MC/COP.4/INF/8). El primero de esos documentos concernía al calendario, las prioridades de financiación y el proyecto de orientaciones de programación para la octava reposición, que estaban siendo objeto de deliberaciones en la Asamblea del FMAM, mientras que en el segundo se proporcionaban los textos completos del proyecto de marco de posicionamiento estratégico y el proyecto de orientaciones de programación a 30 de agosto de 2021. La representante informó a los participantes de que los diversos elementos de la octava reposición que actualmente se encontraban en forma de proyecto debían finalizarse en la tercera reunión sobre la reposición, prevista para febrero de 2022, por lo que señaló que se adoptarían varias decisiones relacionadas con la reposición antes de la serie de sesiones presenciales de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata. También observó que en el presente informe se reflejarían cualesquiera declaraciones formuladas por las Partes sobre ese tema del programa, y añadió que, en el contexto de sus procesos nacionales relativos a la reposición del FMAM, las Partes podían asimismo hacer uso de la información proporcionada.

28. La Sra. Chizuru Aoki, Especialista Principal en Medio Ambiente de la Dependencia de Programación del FMAM, presentó información adicional sobre la octava reposición. Destacó que la pandemia de COVID-19 había impedido convocar algunas reuniones de las Conferencias de las Partes en Convenios para los que el FMAM hacía las veces de mecanismo financiero, por lo que el proceso de reposición se estaba llevando a cabo sin la orientación de algunas de esas Conferencias. No obstante, el FMAM había colaborado estrechamente con las Secretarías de esos Convenios para garantizar la coherencia, como había hecho con la Secretaría del Convenio de Minamata. La oradora recordó que, en su primera reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata había proporcionado al FMAM orientaciones sobre sus prioridades claramente definidas; el FMAM las había seguido al asistir a las Partes en la aplicación del Convenio, entre otros aspectos en lo referente a hacer posibles las actividades de apoyo mediante las evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata y los planes de acción nacionales respecto de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. El FMAM prestaba apoyo desde 2010 a iniciativas encaminadas a que el mercurio pasase a la historia, primero por conducto del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento mundial jurídicamente vinculante sobre el mercurio y posteriormente a través del Convenio. La octava reposición se basaría en la experiencia acumulada y en las orientaciones proporcionadas por la Conferencia de las Partes en cuanto a las prioridades de programación, y se trabajaría con las Partes en las cuestiones que debían abordarse para la aplicación satisfactoria del Convenio, como el mercurio en los productos, las emisiones industriales, el almacenamiento y el comercio.

29. La estrategia de la octava reposición se basaba en la creciente y convergente comprensión de que las cadenas de suministro y las megatendencias eran los principales impulsores de la contaminación química. La estrategia se estaba redactando de tal forma que proporcionase flexibilidad para incluir nuevos temas que la Conferencia de las Partes pudiese optar por priorizar durante el período de la octava reposición.

30. La Sra. Aoki hizo una breve reseña del proceso que debía seguirse en relación con las reposiciones, y recordó que el fondo fiduciario se reponía cada cuatro años con las aportaciones de los países que desearan contribuir. El proceso, iniciado por el Consejo del FMAM, comportaba una serie

de cuatro o cinco reuniones celebradas en el transcurso de aproximadamente un año que congregaban a participantes contribuyentes, representantes regionales, Secretarías de los Convenios, organismos del FMAM y otros interesados. Durante esas reuniones, los participantes examinaban el desempeño del FMAM, evaluaban las futuras necesidades de fondos y acordaban un marco de financiación, junto con reformas de política y orientaciones de programación. Una vez que el grupo terminaba su trabajo, se presentaba un resumen de las negociaciones al Consejo del FMAM para que adoptase una decisión, y también a la Asamblea del FMAM para su aprobación. El presente proceso de reposición había sido iniciado por el Consejo del FMAM en su 59ª reunión, en diciembre de 2020, y hasta la fecha se habían celebrado dos reuniones. El proceso debía concluir en la séptima reunión de la Asamblea del FMAM, prevista para mayo de 2022. La primera programación de los proyectos que se llevarían a cabo durante el octavo período de reposición sería aprobada por el Consejo del FMAM en su 63ª reunión, en diciembre de 2022.

31. Para contribuir a la elaboración del proyecto de orientaciones de programación para la octava reposición, el FMAM había convocado una reunión de su Grupo Asesor Técnico del 8 al 11 de febrero de 2021 con el fin de recabar las aportaciones de científicos y expertos en medio ambiente. También habían participado representantes de las secretarías de los cinco convenios para los que el FMAM hacía las veces de mecanismo financiero. La reunión había servido de base, junto con las orientaciones existentes de las distintas conferencias de las partes, para la elaboración del primer proyecto de orientaciones de programación, que posteriormente se había perfeccionado y se seguiría perfeccionando sobre la base de los resultados de la segunda reunión, que tuvo lugar en septiembre de 2021. En la tercera reunión, prevista para febrero de 2022, se adoptaría una decisión sobre las orientaciones de programación. En el sitio web del FMAM estaba disponible toda la documentación examinada hasta la fecha en las reuniones referentes a la octava reposición, junto con un resumen del debate por la Copresidencia.

32. La Sra. Aoki agradeció a la Secretaria Ejecutiva y los demás miembros de la Secretaría su activa participación en el proceso hasta la fecha. La Secretaría había participado en los debates del Grupo Asesor Técnico, había formulado observaciones sobre el marco de posicionamiento estratégico y el proyecto de orientaciones de programación y había participado en calidad de observadora en las dos primeras reuniones sobre la octava reposición. La oradora aseguró a las Partes y la Secretaría que el FMAM consideraba que el Convenio de Minamata era de vital importancia y se tomaba muy en serio su responsabilidad como mecanismo financiero del Convenio.

33. El Sr. Carlos Manuel Rodríguez, Director Ejecutivo del FMAM, dijo que era un honor poder dirigirse a la Conferencia de las Partes y señaló que, a pesar de las dificultades relacionadas con la pandemia, se había trabajado mucho en relación con la aplicación del Convenio y que la familia Minamata había seguido siendo creativa e innovadora en ese sentido.

34. Tras señalar que se unía a la reunión en línea procedente del 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se estaba celebrando de forma presencial en Glasgow (Reino Unido), subrayó que su presencia física en esa reunión no debía interpretarse como una señal de que el FMAM tenía un mayor interés en el cambio climático que en otras cuestiones ambientales. Recordó que la pandemia había impedido al FMAM colaborar estrechamente con muchas Partes de los convenios para los que actuaba como mecanismo financiero y que la octava reposición del FMAM se estaba planificando en ausencia de orientaciones de algunos de los órganos rectores de esos convenios. La presencia física del FMAM en Glasgow brindaba una oportunidad única para colaborar con los donantes y compartir con ellos sus propuestas altamente integradas para la octava reposición. No se avanzaría en la consecución del objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C respecto a los niveles preindustriales si no se combatían los problemas relacionados con el mercurio y los productos químicos, al igual que no se avanzaría en el logro del objetivo, relacionado con la diversidad biológica, de proteger el 30 % de las tierras y los océanos de la Tierra de aquí a 2030 si no se resolvían los problemas relacionados con determinadas sustancias químicas y peligrosas. La cuestión de la degradación de las tierras era igualmente interdependiente.

35. Los debates con los donantes iban por buen camino y estos habían respondido muy positivamente a las propuestas de programación para la octava reposición del FMAM. Señaló que la aportación de la Secretaría del Convenio de Minamata había sido útil en la formulación de las propuestas, permitiendo que el FMAM preparase un conjunto muy ambicioso de objetivos y metas. Recordó que el FMAM había estado prestando apoyo a la aplicación del Convenio de Minamata desde su inicio para abordar no solo los sectores de mayor prioridad, en particular la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, sino también los productos con mercurio, las emisiones industriales y el almacenamiento y comercio de ese elemento. Confirmó que la octava reposición se basaría en la experiencia pasada y en las orientaciones de la Conferencia de las Partes; que el FMAM colaboraría

con las Partes para ayudar a alcanzar los objetivos relacionados con el Convenio a los que se había dado prioridad durante el período de reposición; y que la estrategia de la octava reposición incorporaba una flexibilidad que permitía a la Conferencia de las Partes abordar nuevas prioridades. Aguardaba con interés participar en la continuación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio en Bali, en 2022.

36. En el debate hubo consenso sobre la importancia vital de la octava reposición del fondo fiduciario del FMAM para la aplicación del Convenio de Minamata y para ayudar a las Partes, especialmente a los países en desarrollo y con economías en transición, a cumplir las obligaciones que habían contraído en virtud del Convenio. Se reconoció el papel que las medidas adoptadas sobre el mercurio podrían desempeñar en la consecución de diferentes objetivos ambientales mundiales, por ejemplo, mediante sinergias con otros instrumentos ambientales. También recibió amplio apoyo el aumento de la proporción de fondos asignados en la octava reposición a la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos. Se consideró importante que los debates sobre la octava reposición mantenidos en la presente serie de sesiones en línea de la cuarta reunión formasen parte integral de cualquier otra deliberación sobre el asunto que tuviese lugar durante la serie de sesiones presenciales de la cuarta reunión.

37. Un representante reconoció la importancia de dar orientaciones al FMAM durante las deliberaciones sobre la octava reposición y consideró crucial que la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos recibiese suficiente financiación para asegurar que se pudiese llevar a cabo la labor esencial sobre los productos químicos, los desechos y la contaminación a escala mundial, por ejemplo, mediante programas integrados específicos. El FMAM podría desempeñar un papel fundamental en la prestación de financiación y apoyo a las Partes para que cumplieren los compromisos jurídicamente vinculantes adquiridos en virtud del Convenio con plazos concretos para su consecución, lo que permitiría mejorar la salud de millones de personas y combatir las causas de la degradación ambiental. En el desempeño de esa función, el FMAM debía garantizar las sinergias en la lucha contra los problemas interconectados del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

38. Otra representante señaló que la financiación específica sostenida procedente del FMAM era necesaria, dado que el Convenio de Minamata era todavía nuevo y requería un apoyo adecuado y predecible para facilitar su aplicación oportuna. Para el país de la oradora, el FMAM era la pieza fundamental del mecanismo financiero del tratado a la hora de ayudar a ciertas Partes que eran países en desarrollo o con economías en transición a cumplir sus obligaciones jurídicamente vinculantes. Si bien ese país apoyaba el fortalecimiento de la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos en la octava reposición a través de la programación integrada, consideraba que era necesario seguir prestando un firme apoyo a los esfuerzos dirigidos a maximizar el cumplimiento de las prioridades en lo referente a los acuerdos ambientales multilaterales que se habían determinado en las orientaciones emitidas por la Conferencia de las Partes. La oradora instó al FMAM a que siguiese haciendo realidad importantes beneficios ambientales a nivel mundial, ayudando a las Partes a reducir sus emisiones y liberaciones de mercurio mediante el apoyo específico al Convenio de Minamata en la octava reposición.

39. Una representante, que habló en nombre de un grupo de países, expresó su preocupación por la limitada disponibilidad de recursos destinados a cumplir los compromisos jurídicamente vinculantes del Convenio. Esos compromisos colectivos, a saber, eliminar el uso de mercurio, reducir las emisiones y liberaciones de mercurio de los procesos industriales y garantizar la gestión y eliminación ambientalmente racional del elemento, se llegarían a cumplir mediante la ejecución de programas y proyectos dirigidos a desarrollar las capacidades regionales y nacionales, los marcos legislativos nacionales y la transferencia de tecnología, y mediante el desarrollo de la infraestructura necesaria para el complejo pero indispensable proceso de transformación industrial. Para todo ello era imprescindible una asistencia financiera suficiente y fiable. Consiguientemente, y teniendo en cuenta las repercusiones de la pandemia en las economías en desarrollo y el aumento del uso de dispositivos médicos con mercurio añadido, la región a la que pertenecía el país de la oradora quería subrayar la insuficiencia de recursos para la aplicación de los procesos mencionados y deseaba solicitar a la Secretaría y a las Partes, especialmente a los donantes, que transmitiesen al FMAM la necesidad de dar la debida prioridad al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los convenios internacionales sobre productos químicos, en particular el Convenio de Minamata, y que tuviesen en cuenta las dificultades a las que se enfrentaban los países en desarrollo. Era importante solicitar que, en la octava reposición del fondo fiduciario del FMAM, el porcentaje de fondos asignados a los convenios sobre productos químicos fuese superior al 15 % del total, para que las Partes pudiesen aplicar el Convenio de forma eficaz. En concreto, se debería recordar al FMAM la necesidad de seguir apoyando a las Partes en lo que respecta a las actividades de aplicación a través del mecanismo financiero del Convenio y los programas integrados que se aprobasen en la próxima Asamblea

del FMAM. Además, debía informarse al Consejo del FMAM y los participantes en las reuniones de la octava reposición de que se acercaba el vencimiento del plazo de varios compromisos jurídicamente vinculantes y que, para lograr resultados satisfactorios, hacía falta una financiación adecuada. La Secretaría debía informar del resultado de esas actividades a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata en su quinta reunión.

40. Otra representante afirmó que, según tenía entendido, el FMAM había prestado apoyo a todos los proyectos con autorización técnica que se le habían presentado. Además, el hecho de que quedasen muy pocos fondos de los asignados al Convenio de Minamata en el séptimo período de reposición indicaba que la demanda de financiación en el marco del Convenio de Minamata era elevada, y que el FMAM respondía adecuadamente a esa demanda. La representante también manifestó que le preocupaba mucho que la asignación propuesta del 15 % de la dotación total de fondos para la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos en la octava reposición fuese insuficiente. Hizo hincapié en la necesidad de aumentarla, y señaló que esperaba que se siguiese debatiendo el tema en la serie de sesiones presenciales de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

41. Un representante subrayó que impedir el uso y la liberación de las sustancias más tóxicas era un requisito básico para mantener la salud pública, un medio ambiente sostenible, una producción de alimentos segura y unos ecosistemas sanos. El Convenio de Minamata era fundamental para ello, y el FMAM constituía una fuente esencial de financiación para su aplicación sostenida. En el contexto de la pandemia del COVID-19 y otras crisis mundiales, debido a las cuales muchos países eran cada vez más vulnerables a los efectos de las actividades contaminantes, era crucial que el sector de los productos químicos y los desechos recibiese suficiente financiación, tanto para llevar a cabo actividades en la esfera de actividad del FMAM como para ser un elemento integral de los programas integrados pertinentes. Había que asignar a la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos una proporción de la financiación del FMAM mayor que la consignada en la actualidad, que era del 15 %, para que fuese posible cumplir los compromisos jurídicamente vinculantes en virtud del Convenio de Minamata, con plazos específicos que debían satisfacerse.

42. Otro representante destacó la importancia de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología para ayudar a los países en desarrollo a llevar a cabo actividades en el marco del Convenio de Minamata, por ejemplo, en lo que respecta al cumplimiento de los plazos del Convenio en relación con productos y procesos. A ese respecto, recordó que las Partes deberían asegurarse de que, de conformidad con el artículo 13 del Convenio, se examinase periódicamente el mecanismo financiero, por ejemplo, el FMAM, en particular el nivel de financiación, su eficacia y su capacidad para responder a las necesidades cambiantes de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición.

43. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, consideró importante abordar debidamente las necesidades del Convenio de Minamata durante la octava reposición del fondo fiduciario del FMAM, en particular en lo que se refería al apoyo a las Partes con economías en desarrollo y en transición en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio. El orador expresó su apoyo a la propuesta de remitir el informe de la primera serie de sesiones de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, incluidas las declaraciones de las Partes, al FMAM, y que se solicitase que este examinase esa información. Era importante enviar un mensaje claro a las deliberaciones sobre la octava reposición acerca de las necesidades de financiación en el marco del Convenio de Minamata. Además, las necesidades del Convenio eran dinámicas; en el futuro podrían surgir nuevos compromisos, como lo ejemplifican las propuestas de inclusión de sectores y productos adicionales en el marco del Convenio que la Conferencia de las Partes examinaría en la segunda serie de sesiones de su cuarta reunión. Habida cuenta de la importante interrelación existente entre el conjunto de acuerdos relacionados con los productos químicos y los desechos y los ámbitos del clima y la diversidad biológica, era imperativo aumentar el apoyo financiero del FMAM para la aplicación sostenida del Convenio, lo cual contribuiría en gran medida a lograr un medio ambiente más seguro y una mejor salud humana.

44. Un representante dijo que los debates sobre la octava reposición del fondo fiduciario del FMAM constituían una oportunidad para llamar la atención sobre el enfoque injustificado y discriminatorio del FMAM hacia su Parte y otros países en desarrollo. Dado que el FMAM había sido designado, en virtud del artículo 13 del Convenio de Minamata, como el principal mecanismo financiero para ayudar a las Partes a cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del instrumento, era lamentable y preocupante que el FMAM siguiese socavando el objetivo y la finalidad del Convenio al privar a determinadas Partes que son países en desarrollo de un acceso equitativo a los recursos financieros internacionales, tal como se consagraba en el instrumento. Por consiguiente, solicitó a la Conferencia de las Partes que instase al FMAM a dejar de lado la actitud politizada que estaba dando lugar a la denegación sistemática de acceso de determinadas Partes a los recursos financieros, la

creación de capacidad y la asistencia técnica necesarios para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del Convenio, lo que tenía consecuencias negativas para la eficacia del instrumento.

45. Otro representante expresó su agradecimiento por la asistencia del FMAM a los países en desarrollo en la realización de actividades de apoyo a la aplicación del Convenio de Minamata. Sin embargo, como la atención se desplazaba hacia actividades reales que reducían o eliminaban físicamente las emisiones y los usos del mercurio, y habida cuenta del hecho de que la gestión racional de los productos químicos protegía la diversidad biológica, había razones de peso para aumentar la asignación de fondos a la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos durante la octava reposición, prestando atención prioritaria a la aplicación del Convenio de Minamata.

46. Otro representante, reconociendo la importancia del FMAM para la aplicación satisfactoria del Convenio de Minamata y la gestión racional de los productos químicos y los desechos, se sumó al llamamiento para aumentar la asignación de fondos a la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos durante la octava reposición. Señaló a la atención de los presentes un evento próximo, organizado por la Red Ambiental de Ginebra, en el que se presentarían los logros alcanzados en la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos, y se explicarían las necesidades y oportunidades relacionadas con la octava reposición. Instó a los representantes que solicitaban un aumento de la financiación a que asistiesen a la reunión y contribuyesen a señalar a los participantes en el proceso de reposición el firme apoyo a la financiación adicional para el sector de los productos químicos y los desechos.

47. Otra representante dijo que era importante que el FMAM destinase fondos suficientes a la aplicación del Convenio de Minamata, habida cuenta de que se acercaba el vencimiento de los plazos para que las Partes cumplieren sus obligaciones contraídas en virtud del Convenio, en particular las relacionadas con los procesos de fabricación en los que se utiliza mercurio o compuestos de mercurio y con la gestión de los productos con mercurio añadido. Recordó que la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA para el período 2022-2025, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones, había señalado la contaminación por productos químicos y desechos como una de las tres mayores crisis ambientales actuales, junto con la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático. Por lo tanto, era decisivo que los donantes del FMAM prestasen apoyo al aumento de la financiación de la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos durante la octava reposición, especialmente para el Convenio de Minamata, y que la Conferencia de las Partes comunicase a la octava reunión de reposición, de próxima celebración, un mensaje contundente a tal efecto durante la presente serie de sesiones en línea de la cuarta reunión, y que el resultado de aquella reunión se transmitiese a la Conferencia de las Partes en la continuación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

48. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que la región de África era una de las más afectadas por la contaminación por mercurio, especialmente por las emisiones y liberaciones procedentes de vertederos y la quema a cielo abierto de desechos, y de actividades como la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. Además, los graves efectos económicos de la pandemia de COVID-19 habían intensificado los problemas relacionados con la generación y gestión de los desechos peligrosos. Así pues, los Estados de África necesitaban asistencia financiera y técnica adicional para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Minamata. En consecuencia, como parte de la octava reposición del fondo fiduciario del FMAM, se debía poner a disposición de los países en desarrollo y los países con economías en transición una financiación adicional para facilitar los siguientes aspectos: la ejecución eficaz de las actividades previstas en el Convenio, incluida la creación de capacidad de los funcionarios de aduanas y otros agentes responsables del control de la importación y distribución de mercurio y productos que contienen mercurio; el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras para la gestión de productos y desechos incautados; el fortalecimiento del marco jurídico para la gestión ambientalmente racional del mercurio y los productos que contienen mercurio a fin de garantizar el cumplimiento; la gestión sostenible de las emisiones y liberaciones de mercurio procedentes de la quema a cielo abierto y de los vertederos, así como de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala; y la localización, caracterización y restauración de los sitios contaminados con mercurio.

49. Otro representante, secundando la declaración anterior, recordó que el artículo 13 del Convenio de Minamata, relativo a los recursos financieros y el mecanismo financieros, señalaba el fondo fiduciario del FMAM como una de las fuentes financieras para la aplicación del Convenio, y que el párrafo 7 del artículo establecía que el fondo fiduciario del FMAM debía aportar nuevos recursos financieros previsibles, adecuados y oportunos para sufragar los costos de apoyo a la aplicación del Convenio, conforme a lo acordado por la Conferencia de las Partes. Para garantizar que los países en desarrollo y los países con economías en transición dispusiesen de los recursos

suficientes y sostenibles necesarios para ejecutar sus planes nacionales de aplicación, era esencial que el FMAM diese prioridad a las actividades de aplicación en el marco del Convenio en la octava reposición del fondo fiduciario a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio.

50. Otro representante expresó su agradecimiento al FMAM y a los organismos de ejecución por su financiación en apoyo de la aplicación de las evaluaciones iniciales y los planes de acción nacionales del Convenio de Minamata. En cuanto a la octava reposición del fondo fiduciario del FMAM, era importante garantizar que los países en desarrollo dispusiesen de una financiación suficiente que les permitiese llevar a cabo proyectos de inversión acordes con las prioridades establecidas.

51. Otro representante se mostró de acuerdo con otros oradores que pedían un aumento de la financiación para la esfera de actividad de los productos químicos y desechos en la octava reposición. La pandemia de COVID-19 había provocado una mayor vulnerabilidad económica, social y sanitaria, y una sólida reposición del fondo fiduciario del FMAM ayudaría a los países en desarrollo a resolver los problemas a los que se enfrentaban, por ejemplo, en lo que respecta a los riesgos relacionados con las emisiones y liberaciones de mercurio.

52. Otro representante instó al FMAM a que estudiase la posibilidad de reducir el importe de la cofinanciación que debía aportar el país beneficiario cuando se formularan propuestas de financiación.

53. Un representante reconoció y agradeció las contribuciones financieras del FMAM, especialmente a los países en desarrollo, y subrayó la necesidad de seguir fortaleciendo y aumentando la financiación disponible para la aplicación del Convenio de Minamata. El porcentaje asignado a las esferas de actividad de los productos químicos y los desechos en el marco de la octava reposición debía incrementarse para garantizar una base de financiación sólida, teniendo en cuenta los grandes esfuerzos que las Partes debían realizar para cumplir los próximos plazos de eliminación de los productos con mercurio añadido y puesta en marcha de planes de acción nacionales. Era necesaria una financiación suficiente para garantizar que se dispusiese de las mejores tecnologías y prácticas para hacer frente a los retos que planteaban las nuevas fuentes de emisión, y velar por que las Partes cumplieran sus compromisos jurídicamente vinculantes.

54. Otro representante, tras señalar que el FMAM era una fuente de financiación básica para que las Partes cumplieran sus compromisos contraídos en virtud del Convenio y adoptasen medidas en el marco de los programas integrados específicos, y tras expresar su agradecimiento a los países donantes por su apoyo al mecanismo financiero, dijo que era indispensable apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo mediante la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y el desarrollo de infraestructuras propicias. El acceso a la tecnología sin mercurio ayudaría a impulsar políticas de protección de las personas vulnerables que tuviesen en cuenta la perspectiva de género. La orientación de la Conferencia de las Partes al FMAM, aprobada en virtud de la decisión MC-1/5, era imprescindible para garantizar que las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes pusiesen en marcha actividades que asegurasen la gestión ambientalmente racional del mercurio. Además, el aumento de la asignación de fondos a la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos en el marco de la octava reposición ayudaría a impulsar la adopción de medidas y soluciones innovadoras en el contexto de los nuevos retos y compromisos en el marco del Convenio.

55. Un representante, reconociendo la valiosa contribución del FMAM a posibilitar el cumplimiento por las Partes de sus obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Minamata de reducir y eliminar el consumo de mercurio, se mostró de acuerdo con el llamamiento al FMAM para que, en la octava reposición del fondo fiduciario del FMAM, se aumentase el porcentaje destinado a la esfera de actividad de los productos químicos y los desechos por encima del 15 % propuesto, a fin de satisfacer las necesidades reales de las Partes en la aplicación efectiva del Convenio. Instó a las Partes a transmitir al FMAM la necesidad de dar la debida prioridad, durante los debates sobre la octava reposición, a las dificultades a las que se enfrentan los países en desarrollo a la hora de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del Convenio.

56. Otro representante, tras subrayar su apoyo a la declaración formulada por el representante de su región, instó a que el FMAM, en los debates sobre la octava reposición, aprovechara la ocasión para tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo en materia de creación de capacidad y apoyo financiero para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del Convenio.

57. Para concluir, la Presidenta agradeció a los representantes sus declaraciones y observaciones, que reflejaban la gran importancia que las Partes concedían a la octava reposición del fondo fiduciario del FMAM. Estaba claro que las Partes debían continuar sus esfuerzos para situar el Convenio de Minamata en un lugar destacado de la agenda del FMAM, y que debían redoblar su labor de

promoción a nivel nacional para informar a los coordinadores del FMAM de la necesidad de dar prioridad al Convenio en la octava reposición.

B. Presentación de informes nacionales

58. La representante de la Secretaría recordó que, por conducto de la Secretaría, las Partes debían informar periódicamente a la Conferencia de las Partes sobre las medidas que hubiesen adoptado para aplicar las disposiciones del Convenio y sobre la eficacia de esas medidas y los posibles desafíos para el logro del objetivo del Convenio. También recordó que en el formato de presentación de informes aprobado por la Conferencia de las Partes en su primera reunión figuraban 43 preguntas, de las cuales 4 debían responderse cada dos años y las 43 debían responderse cada cuatro años. Las Partes habían completado los primeros informes breves, cuyo plazo había expirado el 31 de diciembre de 2019, y la tasa de presentación de informes, superior al 80 %, resultó ser excelente. Las primeras versiones íntegras de los informes debían presentarse a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

59. La representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes una nota de la Secretaría en la que se exponía un proyecto de orientación para cumplimentar el formato de presentación de informes nacionales del Convenio de Minamata sobre el Mercurio (UNEP/MC/COP.4/17). La Secretaría había elaborado el proyecto de orientación en cumplimiento de la decisión MC-3/13, a fin de aclarar qué información se solicitaba en el formato de presentación de informes. Para la elaboración del documento de orientación se habían recibido aportaciones de las Partes y los interesados en un intercambio de observaciones. El proyecto de orientación se señalaba a la atención de las Partes en la serie de sesiones en línea en curso de la cuarta reunión, ya que la decisión alentaba a las Partes a aplicar dicho proyecto de manera provisional como ayuda en la preparación de los informes nacionales completos que deberían presentarse a más tardar el 31 de diciembre de 2021. Durante la serie de sesiones presenciales de la cuarta reunión se seguiría examinando el proyecto de orientación con vistas a celebrar deliberaciones al respecto.

60. Al esbozar información importante para las Partes acerca de los informes completos que deberían presentarse a más tardar el 31 de diciembre de 2021, la oradora recordó que estos deberían abarcar el período comprendido entre el 16 de agosto de 2017 y el 31 de diciembre de 2020. El sistema de presentación de informes en línea había comenzado a funcionar el 7 de septiembre de 2021, el mismo día en que los coordinadores nacionales habían recibido sus credenciales para poder acceder al sistema y comenzar a presentar sus informes. Hasta la fecha, un total de 43 Partes habían iniciado la presentación de sus informes. La Secretaría había organizado cuatro sesiones informativas para ayudar a la presentación de informes por las Partes; en septiembre se habían impartido tres seminarios web y estaba previsto organizar un cuarto para el 22 de noviembre de 2021.

61. Durante el debate que se mantuvo a continuación, varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, felicitaron a las Partes y la Secretaría por el alto índice de presentación de informes alcanzado para los primeros informes nacionales en diciembre de 2019 y expresaron la esperanza de que el índice de presentación de las versiones íntegras de los informes fuese igualmente bueno. Dos representantes señalaron la importancia de la presentación de informes para la evaluación de la eficacia y la evaluación de la aplicación, y otros dos instaron a las Partes a que ultimasen las versiones íntegras de sus informes nacionales.

62. La mayoría de los que hicieron uso de la palabra durante el debate, entre ellos una representante que habló en nombre de un grupo de países, acogieron con satisfacción el proyecto de orientación como un instrumento útil para que las Partes completasen las versiones íntegras de sus informes nacionales. Muchos, entre ellos la representante que habló en nombre de un grupo de países, expresaron su interés por estudiar el proyecto de orientación con más detalle cuando se reanudase la cuarta reunión.

63. Muchos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, también acogieron con satisfacción el apoyo prestado a las Partes por la Secretaría para la finalización de los informes nacionales, entre otras cosas mediante sesiones en línea, e instaron a la Secretaría a que siguiese prestando ese tipo de apoyo. Un representante, que felicitó a la Secretaría por el programa “Minamata Online”, destacó el valor del programa y solicitó que los seminarios web del programa prosiguiesen a fin de fomentar y ampliar la participación de más personal técnico de su región, especialmente en sectores prioritarios como la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y los servicios de salud. Secundado por otro representante, pidió que algunos de los seminarios web se impartiesen también en el idioma y horario de trabajo de su región.

C. Evaluación de la eficacia

64. Al presentar el tema, la representante de la Secretaría recordó que, en la decisión MC-3/10 que adoptó en su tercera reunión, la Conferencia de las Partes había acordado tres ámbitos de trabajo que se acometerían antes de la cuarta reunión. En primer lugar, se había invitado a las Partes a que diesen a conocer sus opiniones sobre los indicadores recogidos en el anexo de la decisión y se había solicitado a la Secretaría que compilase esas opiniones. A ese respecto, señaló a la atención de los presentes los documentos UNEP/MC/COP.4/18/Add.1 y UNEP/MC/COP.4/INF/11, en los que se recogía la labor realizada entre reuniones en materia de indicadores. En segundo lugar, se había solicitado a la Secretaría que promoviese la labor relativa a la evaluación de la eficacia garantizando los servicios necesarios para la preparación de orientaciones en materia de vigilancia que hiciesen posible obtener información armonizada y comparable sobre los niveles de mercurio en el medio ambiente. En el documento UNEP/MC/COP.4/18/Add.2 se recogía la labor relativa a la preparación de las orientaciones, incluido el resumen ejecutivo de las mismas, mientras que en el documento UNEP/MC/COP.4/INF/12 figuraba el proyecto de orientaciones. En tercer lugar, se había solicitado a la Secretaría que promoviese la labor garantizando los servicios necesarios para la preparación de una serie de informes, entre ellos un informe de síntesis sobre la presentación de informes nacionales en virtud del artículo 21 y un informe sobre la oferta y la demanda en materia de comercio, que incluía las existencias y corrientes de desechos de mercurio. En el documento UNEP/MC/COP.4/18 se presentaban un resumen de la labor desplegada hasta ese momento para dar cumplimiento al artículo 22, relativo a la evaluación de la eficacia, y las esferas restantes sobre las que aún no se había logrado un acuerdo.

65. La Presidenta recordó que, tras la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, algunas Partes habían iniciado consultas oficiosas sobre los temas que habían quedado sin resolver en esa reunión y que no habían sido objeto de deliberaciones ulteriores en la decisión MC-3/10. El representante de Noruega informó sobre las consultas y presentó una propuesta de Noruega y el Canadá sobre un marco para la primera evaluación de la eficacia, expuesta en un documento de sesión de la cuarta reunión.

66. Tras agradecer a las Partes, los consultores y la Secretaría su labor realizada en virtud de la decisión MC-3/10, el representante de Noruega explicó que, tras la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, a Noruega y el Canadá les había preocupado el hecho de que no se hubiese llegado a un acuerdo sobre los puntos fundamentales del marco propuesto y que más retrasos en el logro de un consenso pudiesen dar lugar a que las Partes no lograsen cumplir la obligación establecida en el párrafo 1 del artículo 22 de comenzar la primera evaluación de la eficacia a más tardar en 2023. En este sentido, los Gobiernos de Noruega y el Canadá se habían reunido con Partes por separado y con grupos regionales con el fin de encontrar soluciones a las cuestiones pendientes. El marco propuesto en el documento de sesión presentado a la serie de sesiones en línea de la cuarta reunión se basaba en el documento sobre el que el grupo de contacto había llevado a cabo deliberaciones en la tercera reunión, pero que había evolucionado gracias a las valiosas aportaciones recibidas de las Partes y regiones que habían presentado observaciones. El marco propuesto pretendía responder a las preocupaciones expresadas sobre la necesidad de una evaluación inclusiva y transparente que brindase a las Partes diversas oportunidades de proporcionar datos e información, examinar los proyectos de planes y productos y formular observaciones al respecto. Tenía por objeto reunir la amplia gama de conocimientos científicos y técnicos necesarios para recopilar, sintetizar, analizar e integrar la información científica, ambiental, técnica, financiera y económica disponible en la que se basaría la evaluación de la eficacia. También se proponía facilitar datos de vigilancia comparables sobre la presencia y el movimiento del mercurio y los compuestos de mercurio en el medio ambiente y acerca de las tendencias observadas en los medios bióticos y las poblaciones vulnerables, sobre la base de las orientaciones sobre vigilancia, para evaluar los progresos registrados en el marco del Convenio. Ello suponía detectar deficiencias en los datos y seguir potenciando la creación de capacidad, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología, así como las actividades de investigación, desarrollo y vigilancia. Para facilitar aún más los preparativos para el debate sobre la evaluación de la eficacia en la continuación de la cuarta reunión, el representante de Noruega preguntó si la Secretaría estaría en condiciones de invitar a que se formularan observaciones por escrito sobre el marco para la evaluación de la eficacia del Convenio y organizar una sesión en línea para el intercambio de opiniones sobre el marco en el contexto de los preparativos de la continuación de la cuarta reunión en 2022.

67. En el debate que se desarrolló a continuación, muchos de los representantes que hicieron uso de la palabra, entre ellos dos que hablaron en nombre de grupos de países, expresaron su agradecimiento a la Secretaría, los expertos y las Partes que habían participado por su labor durante el período entre reuniones en virtud de la decisión MC-3/10, concretamente en lo relativo al desarrollo de los indicadores y el proyecto de orientaciones en materia de vigilancia.

68. Los representantes también agradecieron los esfuerzos de los proponentes del documento de sesión. Hubo un consenso general sobre la conveniencia de proseguir los debates en torno a las cuestiones sobre las que aún no se había alcanzado un consenso para evitar retrasos y garantizar el cumplimiento del plazo para el inicio de la primera evaluación de la eficacia. En su mayoría, los representantes que hicieron uso de la palabra consideraron que el proyecto de marco que figuraba en el documento de sesión constituía una buena base para las consultas entre reuniones y opinaron que esas deliberaciones podrían contribuir a facilitar el proceso de adopción de decisiones en la continuación de la cuarta reunión en 2022. Sin embargo, un representante afirmó que cualesquiera deliberaciones que se llevasen a cabo en el futuro deberían tomar como base todas las propuestas que se hubiesen presentado en relación con el tema.

69. Los representantes expresaron sus puntos de vista y deseos en relación con la evaluación de la eficacia, entre otros que: el marco debería ser sólido, participativo e inclusivo y con base científica; se deberían examinar detenidamente las consecuencias financieras del marco; los indicadores deberían ser sencillos y comprensibles, y no representar una carga adicional para los países en desarrollo; los indicadores deberían tener en cuenta el carácter particular de cada región. Un representante señaló que la primera evaluación de la eficacia debía tener como objetivo principal valorar si el Convenio era eficaz a la hora de reducir la demanda, la oferta y el uso de mercurio, además de las emisiones y liberaciones de mercurio. El representante dijo asimismo que a la sazón no era posible establecer un vínculo entre los datos de vigilancia mundial y la eficacia del Convenio.

70. Una representante, que contó con el respaldo de otro representante, dijo que todos los esfuerzos encaminados a desarrollar el proceso para la evaluación de la eficacia del Convenio, como los indicadores y las orientaciones sobre la vigilancia, deberían tener como base las decisiones de la Conferencia de las Partes y no exceder el mandato que estas le otorgaban.

71. La representante de la Secretaría informó a los participantes de que la Secretaría estaría en condiciones de invitar a que se formularan observaciones por escrito sobre el marco para la evaluación de la eficacia del Convenio, y que organizaría una sesión en línea para que las Partes pudiesen intercambiar opiniones al respecto en preparación de la continuación de la cuarta reunión. En consonancia, la Conferencia de las Partes acordó celebrar consultas entre reuniones organizadas de esa manera.

IV. Programa de trabajo y presupuesto

72. Al presentar el tema, la representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes las notas de la Secretaría tituladas “Programa de trabajo y presupuesto: propuestas de presupuestos operativos para las dos hipótesis de financiación para el bienio 2022-2023” (UNEP/MC/COP.4/24), “Programme of work and budget: budget activity fact sheets” (UNEP/MC/COP.4/INF/22) e “Information on financial matters” (UNEP/MC/COP.4/INF/21). La oradora recordó que una de las principales razones para convocar la serie de sesiones en línea en curso de la Conferencia de las Partes era que el presupuesto actual para el bienio 2020-2021, aprobado por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión, expiraría el 31 de diciembre de 2021. En consecuencia, la Secretaría Ejecutiva, tal como había solicitado la Conferencia de las Partes en su decisión MC-3/12, había preparado un presupuesto para el bienio 2022-2023, como se indicaba en el documento UNEP/MC/COP.4/24. El documento recogía dos hipótesis presupuestarias, una basada en el mantenimiento del presupuesto operacional en el nivel correspondiente al período 2020-2021 en valores nominales y una que reflejase los cambios que era preciso introducir en esa hipótesis para satisfacer las necesidades previstas y los costos conexos, sin superar un aumento del 5 % respecto del nivel de 2020-2021 en valores nominales. El presupuesto también incluía la adición de las partidas necesarias para organizar la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en dos series de sesiones e información sobre el saldo de caja previsto. En las hojas informativas de las actividades presupuestarias se daban más detalles sobre las actividades propuestas en relación con el proyecto de programa de trabajo y presupuesto (UNEP/MC/COP.4/INF/22). Durante la serie de sesiones en línea en curso se invitaría a la Conferencia de las Partes a que examinase y aprobase el programa de trabajo y presupuesto para 2022 en su integridad. La aprobación del presupuesto garantizaría que, en principio, se comunicase a las Partes el importe de su contribución correspondiente a 2022, es decir, antes de que venza el plazo para las contribuciones previsto en el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y de cualquiera de sus órganos subsidiarios, y en las disposiciones financieras que rigen el funcionamiento de la Secretaría. Ello aseguraría asimismo que la aplicación del Convenio y la labor de la Secretaría prosiguiesen sin interrupción en 2022.

73. En el debate que tuvo lugar a continuación, un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que la principal prioridad de la presente serie de sesiones en línea de la cuarta reunión era aprobar el programa de trabajo y el presupuesto para 2022, lo que garantizaría el funcionamiento

eficiente de la Secretaría y la realización de actividades esenciales para la aplicación del Convenio. En la segunda serie de sesiones de la reunión, la Conferencia de las Partes debería examinar el presupuesto aprobado en la primera serie de sesiones de la reunión como parte de sus deliberaciones sobre el presupuesto para el bienio 2022-2023. También era importante seguir trabajando en la evaluación de la eficacia para garantizar el progreso en la aplicación del artículo 22, y se podían asignar recursos a las actividades conexas antes de que se adoptasen decisiones habilitantes en la segunda serie de sesiones de la reunión, siempre y cuando esa medida no sentase un precedente de cara a futuras deliberaciones sobre la evaluación de la eficacia u otras actividades. Otro representante coincidió en que la aprobación de un presupuesto y un programa de trabajo para 2022 era fundamental para garantizar la aplicación sostenida del Convenio y el funcionamiento ininterrumpido de la Secretaría y otros órganos del Convenio. En el presupuesto debía prestarse especial atención al apoyo a los países en desarrollo para que pudiesen cumplir las obligaciones que les imponía el Convenio al entrar en su fase de aplicación, especialmente las sujetas a plazos determinados, por ejemplo, la eliminación de los productos que contienen mercurio y la presentación de informes nacionales. Otro representante dijo que el enfoque propuesto para la aprobación de un presupuesto para 2022 era viable, y que deberían asignarse fondos en apoyo de la labor en curso entre reuniones sobre la evaluación de la eficacia. Otro representante, que habló en nombre de un grupo de países, destacó las prioridades presupuestarias de los países africanos.

74. Tras el debate, la Conferencia de las Partes acordó establecer un grupo de contacto sobre el programa de trabajo y el presupuesto, copresidido por los Sres. Sam Adu-Kumi (Ghana) y Reggie Hernaus (Países Bajos), y solicitó a dicho grupo que acordase un proyecto de decisión, para su examen por la Conferencia de las Partes en la presente serie de sesiones en línea de su cuarta reunión, mediante la deliberación sobre la propuesta de elementos presupuestarios del programa de trabajo para 2022, tomando en consideración el proyecto de decisión que figura en el anexo I del documento UNEP/MC/COP.4/24. El grupo de contacto también podría deliberar sobre aspectos del presupuesto para 2023, y proponerlos, con la posibilidad de presentarlos a la Conferencia de las Partes en la presente serie de sesiones en línea de su cuarta reunión como parte de esa decisión. La Presidenta señaló que el grupo de contacto se crearía para las Partes que tuviesen que contribuir al presupuesto para el bienio 2022-2023, y propuso que dicho grupo estuviese abierto a los países que hubiesen culminado el proceso de ratificación, pero para los que el Convenio no entrase en vigor hasta después de la presente serie de sesiones en línea de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, para que participasen como observadores.

75. Posteriormente, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión MC-4/2 sobre el programa de trabajo y presupuesto para 2022, en la forma presentada por el grupo de contacto sobre el programa de trabajo y presupuesto, según figura en el anexo del presente informe.

V. Fechas de la continuación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes; lugar y fechas de celebración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes

76. Al presentar el tema, la representante de la Secretaría recordó que, a la luz de la pandemia de COVID-19 y de las restricciones conexas a los desplazamientos y reuniones, la Mesa había decidido celebrar la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en dos partes: una serie de sesiones en línea prevista del 1 al 5 de noviembre de 2021 y una serie de sesiones presenciales, que se celebraría el primer trimestre de 2022 en Bali (Indonesia). Señaló a la atención de los presentes la nota de la Secretaría sobre las fechas de la continuación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/MC/COP.4/25), en la que se incluía un proyecto de decisión al respecto. Además, la representante de la Secretaría informó a los participantes de que en el sitio intranet de la reunión estaba disponible para los delegados inscritos una nota preparada por la Secretaría para la Mesa sobre los posibles ajustes de la serie de sesiones presenciales de la reunión, a la luz de la pandemia de COVID-19 y las medidas conexas, como la limitación de la participación de los delegados *in situ* y la posibilidad de aumentar la participación de los delegados mediante el uso de plataformas en línea.

77. El representante de Indonesia presentó el plan de su Gobierno para organizar la serie de sesiones presenciales de la reunión. Su Gobierno reconocía que las conferencias convencionales ya no eran posibles, no obstante lo cual aspiraba a lograr la participación efectiva e inclusiva de todas las Partes y, a tal efecto, les solicitaba flexibilidad y cooperación. Era apremiante decidir las fechas de la serie de sesiones presenciales, que el Gobierno de Indonesia proponía celebrar en Bali del 21 al 25 de marzo de 2022. El ponente se refirió a la positiva situación sanitaria actual de Indonesia. El Gobierno del país se proponía mantenerla mediante la estricta aplicación de los protocolos sanitarios, y confiaba

en que las circunstancias harían posible celebrar una reunión plenamente presencial en marzo de 2022, si bien de momento se ofrecía a acoger a cuatro delegados de cada Parte.

78. Muchos representantes, dos de los cuales hablaron en nombre de grupos de países, dieron las gracias al Gobierno de Indonesia por organizar la serie de sesiones en línea de la cuarta reunión y por su propuesta de acoger la presencial.

79. Ninguno de los que intervinieron se opuso a las fechas propuestas para la reunión y todos señalaron su preferencia por una reunión plenamente presencial. Algunos representantes, uno de los cuales habló en nombre de un grupo de países, se opusieron firmemente a las reuniones híbridas, en parte debido a las dificultades de conexión a Internet y a la naturaleza sustantiva de los temas que debían negociarse. Otros, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, se mostraron dispuestos a considerar la opción híbrida por razones de salud y seguridad, pero subrayaron la necesidad de garantizar la participación efectiva de todas las Partes. Varios representantes propusieron que las negociaciones solo se realizasen de forma presencial, pero que se ofreciese su transmisión en directo para que quienes no asistiesen pudiesen seguir las deliberaciones.

80. Varios representantes expresaron su preocupación por la propuesta de restringir el número de delegados, y afirmaron que hacerlo obstaculizaría la participación de las Partes, dificultaría la labor y limitaría la eficacia, la transparencia y la legitimidad de la reunión. Dos representantes también señalaron a la atención de los presentes el programa sustantivo para la continuación de la reunión, que requería el apoyo de expertos técnicos y jurídicos. Un representante propuso que, en caso de que tuviese que restringirse el número de delegados, el programa pudiese limitarse a los temas esenciales, como la evaluación de la eficacia y el presupuesto para 2023, para poder avanzar pese a todo.

81. Un representante pidió que en el presupuesto de 2022 se previese apoyo a las Partes para que asistiesen a la continuación de la reunión.

82. En respuesta, el representante de Indonesia dijo que había tomado nota de las preocupaciones y expectativas expresadas. Su Gobierno era partidario de que se celebrase una reunión plenamente presencial, pero también era consciente de la dinámica de la pandemia y quería conseguir un equilibrio entre la participación inclusiva y las medidas de seguridad. Dada la situación actual, se estaba preparando para una reunión presencial con acceso en línea, pero estaría encantado de recibir a más delegados si fuese posible, y mantendría a las Partes informadas de la situación de la pandemia en Indonesia.

83. A continuación, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión MC-4/1, sobre las fechas de la continuación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, que figura en el anexo del presente informe.

VI. Otros asuntos

84. No se plantearon otros asuntos.

VII. Aprobación del informe de la reunión

85. La Conferencia de las Partes aprobó el presente informe sobre labor de la serie de sesiones en línea de su cuarta reunión sobre la base del proyecto de informe que se había distribuido, en su forma oralmente enmendada, en el entendimiento de que se encargaría a la Relatoría su finalización, en consulta con la Secretaría. En la serie de sesiones presenciales de la reunión, se invitaría a la Conferencia de las Partes a que examinase y aprobase un informe suplementario que reflejase los procedimientos de la segunda serie de sesiones. Ambos informes constituirán, conjuntamente, el acta completa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

VIII. Clausura de la reunión

86. Antes de la clausura de la serie de sesiones en línea, a petición de la Presidenta, el representante de Indonesia informó sobre las consultas relativas al proyecto de declaración de Bali propuesto. También agradeció a las Partes su participación constructiva en las consultas que se habían celebrado el martes 2 de noviembre, y presentó una sinopsis del calendario para la elaboración del proyecto de declaración propuesto para su examen en la serie de sesiones presenciales de la cuarta reunión, en marzo de 2022. En el calendario se señalaba que la segunda ronda de observaciones sobre el proyecto debía presentarse a más tardar el 31 de enero de 2022, y la tercera ronda a más tardar el 16 de marzo de 2022, con el objetivo de proponer el texto acordado del proyecto de declaración de Bali a la Conferencia de las Partes para su examen en la continuación de su cuarta reunión.

87. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la serie de sesiones en línea, y se levantó la cuarta reunión a las 15.05 horas del viernes 5 de noviembre de 2021 hasta su reanudación, que se celebrará de manera presencial en Bali (Indonesia) del 21 al 25 de marzo de 2022.

Anexo**Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el
Convenio de Minamata en la serie de sesiones en línea de su
cuarta reunión**

- MC-4/1: Fechas de la continuación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el
Convenio de Minamata sobre el Mercurio
- MC-4/2: Programa de trabajo y presupuesto para 2022

Decisión MC-4/1: Fechas de la continuación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio

La Conferencia de las Partes,

Recordando que, en su tercera reunión, la Conferencia de las Partes decidió celebrar su cuarta reunión en Bali (Indonesia) del 1 al 5 de noviembre de 2021,

Consciente de que las restricciones debidas a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) no han permitido organizar la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes como se había previsto en un principio,

Observando que, en su lugar, la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes acordó celebrar esta reunión en dos partes, a saber: una serie de sesiones en línea, prevista para los días 1 a 5 de noviembre de 2021, y una serie de sesiones presenciales, que se celebraría en el primer trimestre de 2022,

Decide aplazar la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata y reanudarla de manera presencial en Bali (Indonesia), del 21 al 25 de marzo de 2022.

Decisión MC-4/2: Programa de trabajo y presupuesto para 2022

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión MC-3/12 sobre el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-2021,

Acogiendo con beneplácito la contribución anual de Suiza, país anfitrión de la Secretaría, de un millón de francos suizos, el 60 % de los cuales se asigna al fondo fiduciario general y el 40 % al fondo fiduciario especial, destinados en forma prioritaria a apoyar la participación de los representantes de países en desarrollo y países con economías en transición en las reuniones de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota de las contribuciones abonadas por las Partes al fondo fiduciario general,

Observando que la reserva operacional total del fondo fiduciario general del Convenio se estableció en 2018,

Reconociendo con aprecio las contribuciones y promesas de contribuciones al fondo fiduciario especial hechas por Austria, Finlandia, Francia, el Japón, Noruega, Suecia, Suiza y la Unión Europea en el bienio 2020-2021,

Recordando su solicitud a la Secretaria Ejecutiva de que preparase un presupuesto para el bienio 2022-2023, para su examen por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, en el que se explicasen los principios fundamentales, los supuestos y la estrategia programática en que se basaba el presupuesto y se presentasen los gastos correspondientes a ese bienio en un formato programático y desglosado por actividad presupuestaria en el que se respaldase cada una de las actividades por una ficha descriptiva de la actividad presupuestaria.

Recordando también su solicitud a la Secretaria Ejecutiva de que, al preparar los presupuestos y el programa de trabajo para el bienio 2022-2023, presentase dos hipótesis:

- a) Una en la que se mantenga el presupuesto operacional en el nivel de 2020-2021 en valores nominales;
- b) Otra que refleje los cambios necesarios en la hipótesis antes mencionada para satisfacer las necesidades proyectadas y los costos o ahorros conexos, que no deberán exceder de un 5 % de aumento con respecto al nivel de 2020-2021 en valores nominales;

I

Fondo fiduciario general del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

1. *Toma nota* del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023²; de la información sobre cuestiones financieras, incluido el informe sobre los gastos³, y las fichas descriptivas de las actividades presupuestarias⁴; y de la información facilitada por la Secretaría sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo para el bienio 2020-2021⁵ y sobre la cooperación y coordinación internacionales⁶;

2. *Aprueba*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, el presupuesto del fondo fiduciario general para 2022 de 3.397.684 dólares de los Estados Unidos como parte del presupuesto para el bienio 2022-2023;

3. *Decide* examinar y acordar el presupuesto del fondo fiduciario general para 2023 durante la serie de sesiones presenciales de su cuarta reunión, en la cual se concluirá el examen del presupuesto completo del Convenio para el bienio 2022-2023;

4. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a que retire del superávit estimado disponible del fondo fiduciario general la suma de 500.962 dólares para cubrir una parte de los costos adicionales de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes a fin de cumplir el compromiso relativo al puesto de

² UNEP/MC/COP.4/24.

³ UNEP/MC/COP.4/INF/21.

⁴ UNEP/MC/COP.4/INF/22.

⁵ UNEP/MC/COP.4/19.

⁶ UNEP/MC/COP.4/23.

Oficial de Gestión de Programas de categoría P-3 que se arrastrará del bienio 2020-2021, y para finalizar el informe presupuestado en el bienio 2020-2021 relativo al comercio;

5. *Aprueba* la escala indicativa de cuotas para el prorrateo de los gastos correspondientes a 2022 que figura en el cuadro 2 de la presente decisión y autoriza a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a que ajuste la escala de manera que se incluya a todas las Partes para las cuales el Convenio entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022;

6. *Recuerda* que las contribuciones al fondo fiduciario general han de abonarse antes del 1 de enero del año para el que se hayan presupuestado, y a más tardar el 31 de diciembre de ese año, y solicita a las Partes que paguen sus contribuciones lo antes posible para que la Secretaría pueda llevar a cabo su labor;

II

Fondo fiduciario especial del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

7. *Toma nota* del informe presentado por la Secretaría Ejecutiva sobre las actividades y los gastos para 2018-2019 y 2020-2021 a través del fondo fiduciario especial que figura en la información sobre cuestiones financieras⁷, así como de la información proporcionada por la Secretaría sobre los progresos en la ejecución del programa de trabajo para el bienio 2020-2021⁸ y sobre la cooperación y coordinación internacionales⁹;

8. *Toma nota también* del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023¹⁰, así como de la información adicional sobre las cuestiones financieras¹¹ y las hojas de datos sobre las actividades presupuestarias¹²;

9. *Toma nota además* de las estimaciones relativas al fondo fiduciario especial para 2022 de 1.921.000 dólares de los Estados Unidos;

10. *Observa* que la puesta en práctica de las actividades planificadas está sujeta a la disponibilidad de recursos aportados al fondo fiduciario especial;

11. *Solicita* a las Partes e invita a los Estados que no son Partes en el Convenio y a otros que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones al fondo fiduciario especial;

12. *Invita* a las Partes y a los Estados que no son Partes en el Convenio y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones al fondo fiduciario especial para apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo y países con economías en transición en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios.

⁷ UNEP/MC/COP.4/INF/21.

⁸ UNEP/MC/COP.4/19.

⁹ UNEP/MC/COP.4/23.

¹⁰ UNEP/MC/COP.4/24.

¹¹ UNEP/MC/COP.3/INF/21.

¹² UNEP/MC/COP.3/INF/22.

Cuadro 1
Programa de trabajo y presupuesto para 2022
(en dólares de los Estados Unidos)

| Número de la actividad | Actividad | 2022 | |
|------------------------|---|--------------------------|---------------------------|
| | | Fondo fiduciario general | Fondo fiduciario especial |
| A. | Conferencias y reuniones | | |
| 1 | Cuarta reunión de la Conferencia de las Partes | | |
| | 1.1 Cuarta reunión | – | – |
| | 1.2 Reuniones preparatorias regionales | – | – |
| | 1.3 Grupos de expertos entre reuniones, de duración limitada, establecidos por la Conferencia de las Partes | – | – |
| | Total del componente | – | – |
| 2 | Mesa de la Conferencia de las Partes | | |
| | 2.1 Reunión de la Mesa | – | – |
| | Total del componente | – | – |
| 3 | Comité de Aplicación y Cumplimiento | | |
| | 3.1 Reunión del Comité | – | – |
| | Total del componente | – | – |
| | Total (A) | – | – |
| B. | Creación de capacidad y asistencia técnica | | |
| 4 | Programa de creación de capacidad y asistencia técnica del Convenio de Minamata | | |
| | 4.1 Instrumentos, metodologías y modalidades de prestación | – | 175 000 |
| | 4.2 Actividades específicas de desarrollo de la capacidad | – | 275 000 |
| | 4.3 Actividades de creación de capacidad a petición de los interesados | – | 70 000 |
| | 4.4 Actividades intersectoriales | – | 265 000 |
| | Total del componente | – | 785 000 |
| | Total (B) | – | 785 000 |
| C. | Actividades científicas y técnicas | | |
| 5 | Apoyo científico a los Estados que son Partes en el Convenio de Minamata | | |
| | 5.1 Mejora de los métodos para la elaboración de inventarios de mercurio | – | 50 000 |
| | 5.2 Intercambio de información sobre modelización y seguimiento | – | 50 000 |
| | 5.3 Evaluación de los efectos sanitarios, ambientales y socioeconómicos del mercurio | – | 50 000 |
| | 5.4 Intercambio de información en el ámbito de las tecnologías de reducción del mercurio | – | 50 000 |
| | 5.5 Actividades científicas y técnicas intersectoriales | – | 500 000 |
| | Total del componente | – | 700 000 |
| 6 | Evaluación de la eficacia | | |
| | 6.1 Comité de Evaluación de la Eficacia | 45 000 | – |
| | 6.2 Elaboración de informes sobre comercio, oferta y demanda | – | 50 000 |
| | 6.3 Recopilación y evaluación de las comunicaciones de las Partes | – | – |
| | 6.4 Otra labor e informes preparatorios en apoyo de la evaluación de la eficacia | 220 000 | – |
| | Total del componente | 265 000 | 50 000 |

| Número de la actividad | Actividad | 2022 | |
|------------------------|---|--------------------------|---------------------------|
| | | Fondo fiduciario general | Fondo fiduciario especial |
| 7 | Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata | | |
| | 7.1 Tratamiento y análisis de los informes nacionales | 10 000 | – |
| | 7.2 Gestión continua de la información contenida en los informes nacionales | 20 000 | – |
| | 7.3. Mejora de la capacidad de las Partes en materia de presentación de informes nacionales | 25 000 | – |
| | Total del componente | 55 000 | – |
| | Total (C) | 320 000 | 750 000 |
| D. | Gestión de los conocimientos y la información y actividades de divulgación | | |
| 8 | Publicaciones | | |
| | 8.1 Publicaciones | 25 000 | – |
| | Total del componente | 25 000 | – |
| 9 | Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público | | |
| | 9.1 Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público | 34 000 | – |
| | Total del componente | 34 000 | – |
| 10 | Estrategia digital | | |
| | 10.1 Estrategia digital | 45 000 | 95 000 |
| | Total del componente | 45 000 | 95 000 |
| | Total (D) | 104 000 | 95 000 |
| E. | Gestión general | | |
| 11 | Dirección y gestión ejecutivas | | |
| | 11.1 Gestión general | 2 165 500 | – |
| | 11.2 Viajes del personal | 61 500 | – |
| | Total del componente | 2 227 000 | – |
| 12 | Cooperación y coordinación internacionales | | |
| | 12.1. Cooperación en el programa más general de desarrollo sostenible y medio ambiente | – | – |
| | 12.2. Cooperación en el ámbito de los productos químicos y los desechos | – | – |
| | 12.3. Otras formas de cooperación y coordinación | – | – |
| | Total del componente | – | – |
| 13 | Recursos financieros y mecanismo financiero | | |
| | 13.1. Recursos financieros | 20 000 | – |
| | 13.2 Mecanismo financiero - Fondo para el Medio Ambiente Mundial | 27 000 | – |
| | 13.3 Mecanismo financiero - Programa Internacional Específico | – | – |
| | Total del componente | 47 000 | – |
| | Total (E) | 2 274 000 | – |
| F. | Actividades jurídicas y normativas | | |
| 14 | Actividades jurídicas y normativas | | |
| | 14.1 Programa de trabajo del Comité de Aplicación y Cumplimiento | – | – |
| | 14.2 Actividades jurídicas | – | – |
| | 14.3 Legislación nacional, comercio y cumplimiento | – | – |

| Número de la actividad | Actividad | 2022 | |
|------------------------|---|--------------------------|---------------------------|
| | | Fondo fiduciario general | Fondo fiduciario especial |
| | 14.4 Cuestiones de género | – | 70 000 |
| | Total del componente | – | 70 000 |
| | Total (F) | – | 70 000 |
| G. | Mantenimiento y servicios de oficina | | |
| 15 | Mantenimiento y servicios de oficina | | |
| | 15.1 Mantenimiento y servicios de oficina | 155 000 | – |
| | Total del componente | 155 000 | – |
| 16 | Servicios de tecnología de la información | | |
| | 16.1 Servicios de tecnología de la información | 55 500 | – |
| | Total del componente | 55 500 | – |
| | Total (G) | 210 500 | – |
| | Recursos necesarios para todas las actividades | | |
| | Total de gastos directos (excluidos los gastos de apoyo a los programas) (A a G) | 2 908 500 | 1 700 000 |
| | Gastos de apoyo a los programas (13 %) | 378 105 | 221 000 |
| | Total general (incluidos los gastos de apoyo a los programas) | 3 286 605 | 1 921 000 |
| | Costos adicionales extraordinarios de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (incluidos los gastos de apoyo a los programas) | 111 079 | |
| | Total general, incluidos los costos extraordinarios de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes | 3 397 684 | |
| | Fondos retirados de la reserva operacional (132.500 dólares más gastos de apoyo a los programas) | (149 725) | |
| | Sumas no gastadas de 2020-2021 que se destinan al informe sobre el comercio (60.000 dólares más gastos de apoyo a los programas) | (67 800) | |
| | Total general que se sufragará con las contribuciones de las Partes y el 60 % de la contribución del país anfitrión | 3 180 159 | |

Notas:

Las actividades del presupuesto provisional para 2022 se examinarán en la continuación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes para garantizar que estén en consonancia con las decisiones que se adopten entonces.

La presente decisión no debe considerarse como un precedente, sino como una solución pragmática para que la labor de la Secretaría avance en la situación actual, muy concreta.

Cuadro 2

Sinopsis de la escala indicativa de cuotas y contribuciones al fondo fiduciario general para 2022

(en dólares de los Estados Unidos)

| Parte | Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021 (%) | Escala del Convenio de Minamata con un límite del 22 % y base de 0,010 % (%) | Total de contribuciones al fondo fiduciario general (2022) (dólares de los Estados Unidos) |
|-------------------------------|--|--|--|
| Estados de África (37) | | | |
| Benin | 0,003 | 0,0100 | 257 |
| Botswana | 0,014 | 0,0157 | 404 |
| Burkina Faso | 0,003 | 0,0100 | 257 |
| Burundi | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Camerún | 0,013 | 0,0146 | 375 |
| Chad | 0,004 | 0,0100 | 257 |
| Comoras | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Congo | 0,006 | 0,0100 | 257 |

| <i>Parte</i> | <i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021 (%)</i> | <i>Escala del Convenio de Minamata con un límite del 22 % y base de 0,010 % (%)</i> | <i>Total de contribuciones al fondo fiduciario general (2022) (dólares de los Estados Unidos)</i> |
|---|---|---|---|
| Côte d'Ivoire | 0,013 | 0,0146 | 375 |
| Djibouti | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Eswatini | 0,002 | 0,0100 | 257 |
| Gabón | 0,015 | 0,0169 | 433 |
| Gambia | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Ghana | 0,015 | 0,0169 | 433 |
| Guinea | 0,003 | 0,0100 | 257 |
| Guinea-Bissau | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Guinea Ecuatorial | 0,016 | 0,0180 | 462 |
| Lesotho | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Madagascar | 0,004 | 0,0100 | 257 |
| Malí | 0,004 | 0,0100 | 257 |
| Mauricio | 0,011 | 0,0124 | 318 |
| Mauritania | 0,002 | 0,0100 | 257 |
| Namibia | 0,009 | 0,0100 | 257 |
| Níger | 0,002 | 0,0100 | 257 |
| Nigeria | 0,25 | 0,2811 | 7 217 |
| República Centroafricana | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| República Unida de Tanzania | 0,01 | 0,0112 | 289 |
| Rwanda | 0,003 | 0,0100 | 257 |
| Santo Tomé y Príncipe | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Senegal | 0,007 | 0,0100 | 257 |
| Seychelles | 0,002 | 0,0100 | 257 |
| Sierra Leona | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Sudáfrica | 0,272 | 0,3058 | 7 852 |
| Togo | 0,002 | 0,0100 | 257 |
| Uganda | 0,008 | 0,0100 | 257 |
| Zambia | 0,009 | 0,0100 | 257 |
| Zimbabwe | 0,005 | 0,0100 | 257 |
| Estados de América Latina y el Caribe (24) | | | |
| Antigua y Barbuda | 0,002 | 0,0100 | 257 |
| Argentina | 0,915 | 1.0288 | 26 413 |
| Bahamas | 0,018 | 0,0202 | 520 |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | 0,016 | 0,0180 | 462 |
| Brasil | 2,948 | 3,3147 | 85 100 |
| Chile | 0,407 | 0,4576 | 11 749 |
| Colombia | 0,288 | 0,3238 | 8 314 |
| Costa Rica | 0,062 | 0,0697 | 1 790 |
| Cuba | 0,08 | 0,0900 | 2 309 |
| Ecuador | 0,08 | 0,0900 | 2 309 |
| El Salvador | 0,012 | 0,0135 | 346 |
| Guyana | 0,002 | 0,0100 | 257 |
| Honduras | 0,009 | 0,0100 | 257 |
| Jamaica | 0,008 | 0,0100 | 257 |
| México | 1,292 | 1,4527 | 37 296 |
| Nicaragua | 0,005 | 0,0100 | 257 |
| Panamá | 0,045 | 0,0506 | 1 299 |

| <i>Parte</i> | <i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021 (%)</i> | <i>Escala del Convenio de Minamata con un límite del 22 % y base de 0,010 % (%)</i> | <i>Total de contribuciones al fondo fiduciario general (2022) (dólares de los Estados Unidos)</i> |
|--|---|---|---|
| Paraguay | 0,016 | 0,0180 | 462 |
| Perú | 0,152 | 0,1709 | 4 388 |
| República Dominicana | 0,053 | 0,0596 | 1 530 |
| Saint Kitts y Nevis | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Santa Lucía | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Suriname | 0,005 | 0,0100 | 257 |
| Uruguay | 0,087 | 0,0978 | 2 511 |
| Estados de Asia y el Pacífico (35) | | | |
| Afganistán | 0,007 | 0,0100 | 257 |
| Arabia Saudita | 1,172 | 1,3178 | 33 832 |
| Bahrein | 0,05 | 0,0562 | 1 443 |
| Camboya | 0,006 | 0,0100 | 257 |
| China | 12,005 | 13,4983 | 346 547 |
| Chipre | 0,036 | 0,0405 | 1 039 |
| Emiratos Árabes Unidos | 0,616 | 0,6926 | 17 782 |
| Estado de Palestina | 0,008 | 0,0100 | 257 |
| Filipinas | 0,205 | 0,2305 | 5 918 |
| India | 0,834 | 0,9377 | 24 075 |
| Indonesia | 0,543 | 0,6105 | 15 675 |
| Irán (República Islámica del) | 0,398 | 0,4475 | 11 489 |
| Iraq | 0,129 | 0,1450 | 3 724 |
| Islas Marshall | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Japón | 8,564 | 9,6293 | 247 216 |
| Jordania | 0,021 | 0,0236 | 606 |
| Kiribati | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Kuwait | 0,252 | 0,2833 | 7 274 |
| Líbano | 0,047 | 0,0528 | 1 357 |
| Mongolia | 0,005 | 0,0100 | 257 |
| Omán | 0,115 | 0,1293 | 3 320 |
| Pakistán | 0,115 | 0,1293 | 3 320 |
| Palau | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Qatar | 0,282 | 0,3171 | 8 140 |
| República Árabe Siria | 0,011 | 0,0124 | 318 |
| República de Corea | 2,267 | 2,5490 | 65 441 |
| República Democrática Popular Lao | 0,005 | 0,0100 | 257 |
| Samoa | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Singapur | 0,485 | 0,5453 | 14 000 |
| Sri Lanka | 0,044 | 0,0495 | 1 270 |
| Tailandia | 0,307 | 0,3452 | 8 862 |
| Tonga | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Tuvalu | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Vanuatu | 0,001 | 0,0100 | 257 |
| Viet Nam | 0,077 | 0,0866 | 2 223 |
| Estados de Europa Central y Oriental (16) | | | |
| Albania | 0,008 | 0,0100 | 257 |
| Armenia | 0,007 | 0,0100 | 257 |
| Bulgaria | 0,046 | 0,0517 | 1 328 |

| <i>Parte</i> | <i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2019-2021 (%)</i> | <i>Escala del Convenio de Minamata con un límite del 22 % y base de 0,010 % (%)</i> | <i>Total de contribuciones al fondo fiduciario general (2022) (dólares de los Estados Unidos)</i> |
|--|---|---|---|
| Chequia | 0,311 | 0,3497 | 8 978 |
| Croacia | 0,077 | 0,0866 | 2 223 |
| Eslovaquia | 0,153 | 0,1720 | 4 417 |
| Eslovenia | 0,076 | 0,0855 | 2 194 |
| Estonia | 0,039 | 0,0439 | 1 126 |
| Hungría | 0,206 | 0,2316 | 5 947 |
| Letonia | 0,047 | 0,0528 | 1 357 |
| Lituania | 0,071 | 0,0798 | 2 050 |
| Macedonia del Norte | 0,007 | 0,0100 | 257 |
| Montenegro | 0,004 | 0,0100 | 257 |
| Polonia | 0,802 | 0,9018 | 23 151 |
| República de Moldova | 0,003 | 0,0100 | 257 |
| Rumania | 0,198 | 0,2226 | 5 716 |
| Estados de Europa Occidental y otros Estados (23) | | | |
| Alemania | 6,09 | 6,8476 | 175 800 |
| Austria | 0,677 | 0,7612 | 19 543 |
| Bélgica | 0,821 | 0,9231 | 23 700 |
| Canadá | 2,734 | 3,0741 | 78 922 |
| Dinamarca | 0,554 | 0,6229 | 15 992 |
| Estados Unidos de América | 22 | 22,0000 | 564 814 |
| Finlandia | 0,421 | 0,4734 | 12 153 |
| Francia | 4,427 | 4,9777 | 127 794 |
| Grecia | 0,366 | 0,4115 | 10 565 |
| Irlanda | 0,371 | 0,4171 | 10 710 |
| Islandia | 0,028 | 0,0315 | 808 |
| Italia | 3,307 | 3,7184 | 95 463 |
| Liechtenstein | 0,009 | 0,0100 | 257 |
| Luxemburgo | 0,067 | 0,0753 | 1 934 |
| Malta | 0,017 | 0,0191 | 491 |
| Mónaco | 0,011 | 0,0124 | 318 |
| Noruega | 0,754 | 0,8478 | 21 766 |
| Países Bajos | 1,356 | 1,5247 | 39 144 |
| Portugal | 0,35 | 0,3935 | 10 103 |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 4,567 | 5,1351 | 131 835 |
| Suecia | 0,906 | 1,0187 | 26 153 |
| Suiza | 1,151 | 1,2942 | 33 226 |
| Unión Europea | 2,5 | 2,5000 | 64 183 |
| Cuotas totales | | 100,00 | 2 567 335 |
| Presupuesto aprobado total (incluida la contribución del país anfitrión*) | | | 3 180 159 |

* Incluye la contribución estimada de Suiza como país anfitrión al fondo fiduciario general en dólares de los Estados Unidos.

Cuadro 3
Necesidades indicativas de personal para el bienio 2022-2023

| <i>Cuadro y categoría de personal</i> | <i>2022-2023</i> | | | <i>Total</i> |
|---|---------------------------------|----------------------------------|--|--------------|
| | <i>Fondo fiduciario general</i> | <i>Fondo fiduciario especial</i> | <i>Gastos de apoyo a los programas del PNUMA</i> | |
| A. Cuadro Orgánico | | | | |
| D-1 | 1 | – | – | 1 |
| P-5 | 1 | 1 | – | 2 |
| P-4 | 3 | – | 1 | 4 |
| P-3 | 2 | – | – | 2 |
| P-2 | – | – | – | – |
| Total parcial (A) | 7 | 1 | 1 | 9 |
| B. Cuadro de Servicios Generales | | | | |
| Servicios Generales | 4 | – | 1 | 5 |
| Total parcial (B) | 4 | 0 | 1 | 5 |
| Total (A + B) | 11 | 1 | 2 | 14 |

Nota: La plantilla incluye la reclasificación de dos puestos de categoría G-4 a categoría G-5. Además, Italia financia un puesto de personal subalterno del Cuadro Orgánico de categoría P-2 hasta octubre de 2023.